



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 424 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 25 OCT. 2021

VISTOS:

El Oficio N° 725-2021-DM/MINSA, emitido por el Ministerio de Salud, Informe N° 997-2021-OPMI-OGPPM/MINSA de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 1078-2021-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto de opinión técnica favorable de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 063-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021, para promover la dinamización de las inversiones en el marco de la reactivación económica y la ejecución del gasto público; así como asegurar la continuidad de los procesos de contrataciones en el marco del sistema nacional de abastecimientos y dicta otras disposiciones;

Que, mediante el numeral 4.1 del mencionado dispositivo autoriza de manera excepcional, durante el Año Fiscal 2021, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incluidos en los anexos I, IV y VII de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional que le fueron asignados en los mencionados Anexos, para financiar solo inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se encuentren en ejecución física o en proceso de liquidación, previa opinión favorable de la entidad del Gobierno Nacional respectiva referida a la inversión materia de anulación; sujeto a la normativa vigente; así mismo en el numeral 4.2 señala que para tal fin, el Titular del Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, remite la solicitud de opinión favorable al Titular de la entidad del Gobierno Nacional respectiva, adjuntando el informe de su oficina de presupuesto y su oficina de Programación Multianual de Inversiones, o las que hagan sus veces. La





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gobierno Regional
de Apurímac

421

entidad del Gobierno Nacional remite su opinión favorable al Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda, mediante oficio de su Titular, debiendo adjuntar los informes de su Oficina de Presupuesto y de su Oficina de Programación Multianual de Inversiones, o las que hagan sus veces en dicha entidad, con copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales remiten su solicitud de opinión favorable a la entidad del Gobierno Nacional hasta el 30 de setiembre de 2021; la entidad del Gobierno Nacional emite opinión favorable hasta el 20 de octubre de 2021; y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que cuenten con la opinión favorable de la entidad del Gobierno Nacional respectiva deben registrar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático hasta el 29 de octubre de 2021, por otro lado el numeral 4.3 menciona que para la aplicación de lo establecido en el numeral 4.1 del presente artículo, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan exceptuados de los numerales 13.2 y 13.5 del artículo 13, y del numeral 60.8 del artículo 60 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante Oficio N° 666-2021-GR.APURIMAC.GR el Gobierno Regional de Apurímac remite la propuesta de modificación presupuestal y solicita opinión favorable al Ministerio de Salud (MINSA) en el marco del Decreto de Urgencia N° 063-2021 con cargo a los recursos del proyecto de inversión con CUI 2522113 del Anexo I de la Ley N° 31084, por el importe de S/ 469,890.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 997-2021-OPMI-OGPPM/MINSA, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, remite el informe de opinión favorable sobre la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el marco del Decreto de Urgencia N° 063-2021, por la suma de S/ 469,890.00 Soles, así mismo mediante Informe N° 1078-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MINSA, remite informe de opinión favorable respecto a la modificación presupuestaria propuesta por el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, hasta por la suma de S/ 469,890.00 Soles;

Que, mediante Oficio N° 725-2021-DM/MINSA, el Ministerio de Salud remite los Informes de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Oficina de Presupuesto de dicho Ministerio que brindan opinión técnica favorable sobre lo solicitado por el Gobierno Regional de Apurímac, a fin de que registre las modificaciones presupuestarias correspondientes;

Que, con Informe N° 1956-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, en mérito a la opinión favorable emitida por el MINSA, informa que corresponde realizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 002 Sede Chanka, por un monto de S/ 469,890.00 Soles, con cargo a la fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para lo cual alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que autoriza dicha modificación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Gobierno Regional
de Apurímac

121

DE LA	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	469,890
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	469,890
PROYECTO	: 2.078213 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, CATEGORIA II-2, 6° NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC	469,890
OBRA	: 4.000015 MEJORAMIENTO DE HOSPITALES	469,890
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	469,890
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	469,890
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	469,890
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	469,890
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	469,890
		=====
		=====
	TOTAL PLIEGO	469,890
		=====

A LA	:	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA	: 002 SEDE CHANKA	469,890
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	469,890
PROYECTO	: 2.522113 ADQUISICION DE CONCENTRADOR DE OXIGENO, CONGELADORA VERTICAL, MONITOR DE GASTOCARDIACO Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) EESS ANDAHUAYLAS - ANDAHUAYLAS EN LA LOCALIDAD ANDAHUAYLAS, DISTRITO DE ANDAHUAYLAS, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC	469,890
ACCION DE INVERSION	: 6.000005 ADQUISICION DE EQUIPOS	469,890
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	469,890
CATEGORÍA DEL GASTO	: 6 GASTOS DE CAPITAL	469,890
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	469,890
GENERICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	469,890
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	469,890
		=====
		=====
	TOTAL PLIEGO	469,890
		=====

Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC

